

BOGOTÁ D.C. FECHA: 14/05/2021
E.P.M.S.C. LA MODELO DE BOGOTÁ D.C.

H. Juez

Juzgado Administrativo REPARTO de Bogotá D.C.

Carrera: 28^A # 18^A - 67

Paloquemado

E. S. H. D.

REF / ACCIÓN DE TUTELA

ART: 86 DE LA C.N.

OFI. APOYO PALOQUEMADO
02854 19-MAY-21 16:24

ACCIONANTE: VICTOR JULIO RUEDA VELASCO

ACCIONADOS: Juzgado 5º Penal del Circuito con Funciones de
Conocimiento de Bogotá y Tribunal Superior de
Bogotá - Sala Penal.

Cordial Saludo.

Actuando en nombre propio acudo ante su honorable despacho con el fin de instaurar Acción de Tutela invocando el Art: 86 de la C.N. de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 del 2000 para que judicialmente se me conceda la protección a mis derechos constitucionales fundamentales por su vulneración y Omisión a los deberes por parte de los arriba Accionados, mis pretensiones radican en los siguientes hechos y consideraciones.

HECHOS

El día 05 del mes de Abril radique un derecho de petición por correo

Folio: [#] (1)

electrónico ante el Juzgado Quinto Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Bogotá con el objeto de que me compulsara información Fidedigna del juzgado que actualmente vigilaba mi Sentencia Condenatoria o por lo consiguiente diligenciara el trámite pertinente para que se Remitiera mi proceso al Centro de Servicios de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá para lo de su eventual vigilancia y ejecución de la misma, emitiendo Respuesta dicho juzgado el día 08 del mes de Abril del año en curso, que supuestamente por encontrarse en trámite de Apelación, fue remitido el pasado 21 de Agosto del año 2020 ante el Tribunal Superior de Bogotá. Razón por la cual radique otro derecho de petición ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá con base a la respuesta emitida por parte del juzgado Fallador de mi Sentencia condenatoria donde nuevamente el Tribunal Superior de Bogotá el día 10 de Mayo del año 2021 me notifica que mi proceso se encuentra en el juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Bogotá Según oficio Citatorio N° T2-165-2490. Sin que a la fecha actual se me haya dado una respuesta de Fondo a mis peticiones planteadas a partir del año 2020 a la fecha como se podrá observar en el material probatorio que Anexare a la presente, como tampoco una respuesta sin dilaciones justificadas.

DERECHOS VULNERADOS

- * Derecho de petición consagrado en el Art. 23 de la C.N. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución de lo peticionado. TERMINOS DE RESPUESTA

Toda petición se resolviera o se contestara dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su resibo. Cuando no fuere posible resolver o Contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar al peticionario por que NO se ha dado respuesta. Como de igual forma deberá informar que día se dara respuesta de Fondo a la solicitud planteada.

* Derecho al debido proceso consagrado en el Art: 29 de la C.N.
"En sentencia C-093 de 1998 La H. Corte Constitucional señala que el debido proceso constituye. La garantía instrumental que posibilita la defensa jurídica de los derechos subjetivos alegados; Destacando como interrogante del mismo "El principio de la Presunción de inocencia y los derechos a la defensa, a la Celeridad, a presentar y a controvertir las pruebas, a impugnar las providencias que sean susceptible de recursos y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho" se satisface cuando la autoridad judicial o administrativa en la que se definen derechos se desarrolla en legal forma, esto es con observancia de las garantías, condiciones y exigencias previstas en la Constitución Política y en la ley."

* Derecho Fundamental a la igualdad Frente a aquellos condenados que se encuentran en mi misma situación jurídica.

RETENCIONES

- Con fundamento a los hechos relacionados solicito al Honorable juez Tutelar el derecho fundamental a la igualdad, debido Proceso y derecho de petición consagrados en el Art: 13, 23 y 29 de la C.N.

Ordenar que en el término de 48 horas a partir de su Fallo el juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de conocimiento de Bogotá o el juzgado que corresponda efectue el tramite

Folio: #
(3)

inmediata para que se Remita mi Proceso de manera inmediata ante los juzgado de Ejecución de la Pena y Medidas de Seguridad para lo de su eventual Vigilancia y Ejecución de la pena. Requerir a los accionados para que Certifiquen ante su despacho el cumplimiento de su fallo, una vez venza el término Concedido para el efecto.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la Vulneración de mis derechos solicito al H. juez se sirva tener en cuenta e investigar las siguientes Pruebas documentales.

- * Anexo copia del derecho de petición con fecha del 05 del mes de Abril del año en curso que consta en dos folios que Anexo
- * Anexo un folio de la Respuesta emitida por parte del juzgado Quinto Peral del Circuito con funciones de Conocimiento de Bogotá.
- * Anexo un folio de copia sobre la Respuesta emitida por parte del Tribunal Superior de Bogotá
- * Anexo un folio de copia del Oficio emitido por parte del Centro de Servicios Judiciales, fechado 24 de Diciembre del año 2020.
- * Anexo un folio de copia de Oficio RU-0-0923 emitido por parte del Centro de Servicios Judiciales, fechado 13 de Enero del año 2021

Folio: # (4)

FUNDAMENTO DE DERECHOS

Fundamento mi Acción de Tutela en los Art: 86, 85, 228, 229, 29, 13 y 23 de la C.N. de conformidad con los Decretos reglamentarios 2599 de 1991, 306 de 1992 y 1382 del 2000. En Sentencia T- 1213 de 2005. La H. Corte Constitucional ha señalado que:

- El derecho de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política como derecho fundamental de aplicación inmediata, se concreta en la posibilidad que tiene el ciudadano de (1) elevar peticiones respetuosas ante los diferentes entes

la posibilidad de suministrar información adicional que se encuentre relacionada con la petición propuesta.

- La H. Corte afirmó que la satisfacción del derecho de petición de los reclusos significa también la obligación de las autoridades de evitar dilaciones injustificadas ... ”

Ver Sentencia T-220 / 94 M.P. Eduardo Cifuentes Plazas

Sentencia T-669 / 03 M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra

* Derecho Fundamental a la igualdad

La expresión prevista en el Artículo : 13 de la Constitución según la cual la ley debe ser aplicada de la misma forma a todas las personas, constituye la primera dimensión del derecho a la igualdad cuyo desconocimiento se concreta cuando “Una ley se aplica de forma diferente a una o varias personas con relación al resto de ellas ” (T-543 de 2010). Por tanto, se presenta una vulneración del derecho a la igualdad al reconocer consecuencias jurídicas diferentes a personas cuya conducta o estado se subsume en un mismo supuesto normativo.

Así mismo, la igualdad también puede considerarse un derecho subjetivo de tipo relacional y generico por cuanto su desconocimiento ^{o apareja el desconocimiento} de otros derechos y se proyecta respecto de todas las situaciones jurídicas. Su respeto se impone a todas las autoridades públicas y a toda la ciudadanía sin excepción.

COMPETENCIA

H. Juez es usted competente por lo pregonado en el Art: 37 del Decreto 2594 de 1991, por la naturaleza del asunto y por la naturaleza del asunto y por tener jurisdicción del lugar de los hechos, donde vulneran mis derechos constitucionales fundamentales que motivan la presente Acción de Tutela.

Folio: # (6)

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que NO he instaurado otra acción de Tutela con fundamento a los mismos hechos y derechos.

No siendo otro el objeto del presente me suscribo muy respetuosamente de usted.



CORDIALMENTE: VICTOR JULIO RUEDA VELASCO

C.C. # 74.355.183

T.D. 386716

N.U.I.

PATIO: # 2ª ala Norte

E.P.H.S.C. LA Modelo de Bogotá D.C.



Documento con copia para fines pertinentes de ley constitucional (7 folios) más 6 folios de prueba útiles para la investigación del caso, para un Total 13 folios.

Folio: #
(7)

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ



**SALA PENAL
SECRETARÍA**

Avenida La Esperanza Calle 24 No. 53-28 oficina 306 Torre C
Telefax 4233390- 4055200 extensiones 8364 a 8370
secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**URGENTE
RESPUESTA
DERECHO PETICION**

Bogotá, D.C., mayo 10 de 2021
OFICIO CITATORIO No. T2- IGS-2490

**SEÑOR (a):
VICTOR JULIO RUEDA VELASCO
PROCESADO
C.C. No. 74355183, T.D. No. 38617, PATIO 2 A LA NORTE
CARCEL NACIONAL MODELO
Ciudad.**

**MAGISTRADO: JOHN JAIRO ORTIZ ALZATE
RADICACIÓN: 2017-00058
PROCESADO: VICTOR JULIO RUEDA VELASCO
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO**

De manera atenta y conforme a la solicitud impetrada por usted, me permito informar que el proceso de la referencia fue devuelto al Juzgado de origen (juzgado 5 penal del circuito de conocimiento), en consecuencia, se dispuso dar traslado de su petición al juzgado de origen.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

INGRIG GAMBOA SALAZAR
Escribiente



MACP 12-1529 NOTIFICACIONES

Bogotá D.C., 13 de enero de 2021

Oficio RU –O–0923

Señor
VICTOR JULIO RUEDA VELAZCO
C.C.74.355.183 TD 386716 PATIO 2 A
CARCEL NACIONAL MODELO
CARRERA 56 No. 18ª -47

OFICIO No.: SOLICITUD COPIAS
CUI: 110016000028201700058 NI. 292717
PROCESADO: VICTOR RUEDA
DELITO: HOMICIDIO

De manera atenta y en atención a su solicitud, me permito allegar copia del fallo proferido el 17 de julio de 2020 por el Juzgado 5 Penal del Circuito Conocimiento en tres (3) folios.

A la fecha revisada la base de datos JUSTICIA XXI, no registra que el proceso fuere devuelto al Centro de Servicios Judiciales, por lo que tampoco registra que se haya remitido a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, adjunto pantallazo.

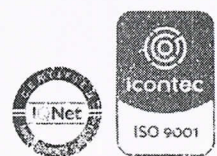
The screenshot displays the 'UnSoftware Ltda. - Registro de Atenciones' interface. It features a sidebar with navigation options like 'Inicio', 'Atenciones', 'Reportes', and 'Configuración'. The main area shows a table of requests with columns for 'Fecha Solicitud', 'No.', 'Final', 'Folios', 'Caudales', and 'Temas'. A detailed view of a request is shown on the right, including fields for 'Fecha Solicitud', 'Fecha Recibida', 'Fecha Entregada', 'Folios', 'Caudales', and 'Temas'. The request is for 'Copia de fallo proferido el 17 de julio de 2020 por el Juzgado 5 Penal del Circuito Conocimiento en tres (3) folios'.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes

Atentamente,

LINDA BERNAL ZABALA
Respuesta a Usuario
Adjunto la consulta web.

Carrera 28 A N° 18 A – 67 Piso 1, Bloque E
Complejo Judicial de Paloqueimao





MACP 12-1529 NOTIFICACIONES

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2020

Oficio RU –O–13750

Señor
VICTOR JULIO RUEDA VELASCO
C.C.74.355.183 TD 386716 PATIO 2A
CARCEL NACIONAL LA MODELO
Ciudad

OFICIO No.: SOLICITUD COPIAS SENTENCIA
CUI: 110016000028201700058 NI. 292717
PROCESADO: VICTOR JULIO RUEDA VELASCO
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

De manera atenta y en atención a su solicitud, me permito informar que revisada la base de JUSTICIA XXI, el proceso de la referencia se encuentra en el Juzgado 5 Penal del Circuito de Conocimiento, y a las fechas no ha sido devuelto a este Centro de Servicios Judiciales, por lo que no se puede atender su solicitud.

Lo anterior aunado a que ese Despacho se encuentra en vacancia judicial de conformidad con el artículo 146 de la Ley 270 de 1996; se correra traslado de su solicitud a ese Juzgado sin embargo solo será atendida después del 13 de enero de 2021.

The screenshot displays the 'Registro de Actuaciones' (Record of Acts) system. It includes a search bar at the top with filters for 'Proceso' (Process), 'Código' (Code), 'Fecha' (Date), and 'Código de Actuación' (Act Code). Below the search bar, there is a table listing various acts, including 'Ejecución de Despacho', 'Registro al Centro De Serv.', 'Al despacho por reparto', 'Solic. de libertad (Art. 317 H.P.)', 'Aud. Individualización pena y', and 'Aud. Individualización pena y'. The table has columns for 'Solicitud' (Request), 'Fecha Solicitud' (Request Date), 'In.', 'Final', 'Folios' (Folios), 'Cuadernos' (Notebooks), and 'Termin.' (Termination). A detailed view of a specific act is shown on the right, including the 'Actuación a Registrar' (Act to be Registered), 'Fecha Actuación' (Act Date), 'Término' (Term), 'Diga.' (Diga.), 'Inicial' (Initial), 'Final' (Final), 'Anotación' (Annotation), and 'Ubicación' (Location).

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes

Atentamente,

LINDA BERNAL ZABALA
Respuesta a Usuario

Carrera 28 A N° 18 A – 67 Piso 1, Bloque E
Complejo Judicial de Paloquemao

